

PROYECTOS DE EXPERIMENTACIÓN

PROYECTO 05
RETEMOS A LA CUÁNTICA

BASES DE PARTICIPACIÓN



Berrikuntzaren Euskal Agentzia
Agencia Vasca de la Innovación

1. Objeto

Estas bases regulan las condiciones de participación de las entidades en el proyecto de experimentación “RETEMOS A LA CUÁNTICA” de Innobasque.

2. Entidades destinatarias y requisitos de acceso

Podrán participar: una empresa industrial con un reto abordable y medible y entidades desarrolladoras con capacidades en computación y soluciones cuánticas.

Requisitos de acceso:

- Empresa: aportar un reto con encaje en los ámbitos de aplicación del proyecto, disponer de una línea base documentada de ese reto, y dedicación para gestionar 3 proyectos en paralelo.
- Entidades desarrolladoras: capacidades en computación cuántica y disponibilidad para desarrollar la solución.
- Firmar el acuerdo de confidencialidad (NDA) al inicio del proyecto.
- Disponibilidad para participar durante los 9 meses.

3. Número de plazas

El proyecto se desarrolla con 1 empresa industrial y 3 entidades de computación cuántica (una de ellas Telefónica). Se requiere un mínimo de 2 entidades de computación cuántica. Si no se alcanza la composición mínima, el proyecto podrá aplazarse o cancelarse.

4. Inscripción

La inscripción se realiza durante el periodo de convocatoria que finaliza el 31 de octubre, mediante la ficha de inscripción del proyecto.

5. Selección y comunicación

En el caso de la empresa industrial, una vez validados los requisitos de acceso, las candidaturas se ordenarán según su grado de encaje con el proyecto, que se determinará en base a los siguientes criterios:

- criterio 1: relevancia del reto (25%)
- criterio 2: calidad de la línea base y métricas de comparación (25%)
- criterio 3: disponibilidad, calidad y cesibilidad de los datos (25%)
- criterio 4: compromiso y capacidad de dedicación (25%).

Siguiendo ese orden, se evaluará la viabilidad técnica de los retos planteados hasta identificar el primero que resulte viable, sin necesidad de analizar los restantes. Por lo tanto, la información detallada del reto se solicitará después de la inscripción a petición expresa de Innobasque y una vez realizado el ranking, con el objetivo de evaluar la viabilidad técnica.

En el caso de las entidades desarrolladoras, se valorará el cumplimiento de los requisitos de acceso establecidos y se seleccionarán las dos entidades que mejor encajen en base al reto seleccionado.

En ambos casos, Innobasque comunicará por escrito a cada entidad su admisión, su inclusión en lista de espera o su no admisión.

6. Compromisos de la entidad participante

- Designar a la persona participante con el perfil requerido o un equipo mínimo que sostenga la participación (tanto la empresa como el agente).
- Participar en las sesiones colectivas (lanzamiento, 2 puestas en común y cierre: 16 h) y en las reuniones de proyecto bilaterales. La empresa aporta el reto, el baseline y los datos; los agentes asumen las horas de desarrollo.
- Aportar la información necesaria para el trabajo metodológico.
- Compartir con Innobasque y el SVCTI los aprendizajes no sensibles generados, para hacer la metodología transferible.

7. Condiciones de participación

La empresa asume su dedicación interna y los gastos de computación; las entidades desarrolladoras asumen las horas de desarrollo y reciben un incentivo de 45.000 euros por parte de Innobasque.

Momento del pago: el importe a los desarrolladores se paga después de la reunión de lanzamiento. Antes de esa reunión no se emite ningún pago.

Compromiso de finalización del proyecto: una vez realizado el pago, el desarrollador se compromete a cumplir con los objetivos y dedicación necesaria para el desarrollo del proyecto y a participar en las sesiones de puesta en común.

En principio no se contempla la baja de los participantes, aunque se podrán realizar sustituciones de personas asignadas al proyecto tanto por parte de la empresa como por parte de los desarrolladores.

En caso de razón justificada, se intentará tirar de la lista de reserva siempre y cuando el proyecto de experimentación no se encuentre avanzado.

8. Confidencialidad y propiedad de la metodología

Las entidades participantes y los colaboradores guardarán confidencialidad sobre la información sensible compartida durante el proyecto.

Todas las entidades firmarán un acuerdo de confidencialidad (NDA) al inicio del proyecto, dado que participan desarrolladores potencialmente competidores.

La metodología resultante queda documentada y en propiedad (o copropiedad) de Innobasque para su réplica y escalado, conforme a lo que se acuerde en cada contrato.

9. Naturaleza del proyecto

Se trata de un proyecto de experimentación metodológica. La participación no garantiza resultados comerciales concretos; Innobasque y Basque Quantum actúan como coordinadores neutrales.

10. Protección de datos

El tratamiento de los datos personales asociados a la inscripción y participación se realiza conforme a la normativa vigente (RGPD y LOPD-GDD), según la información básica siguiente:

Información básica sobre protección de datos (LOPD-GDD / RGPD)

Responsable	Innobasque — Agencia Vasca de la Innovación.
Finalidad	Gestionar la inscripción, la selección y la participación en el proyecto de experimentación, así como las comunicaciones asociadas.
Legitimación	El consentimiento de la persona interesada y la ejecución de la relación de participación.
Destinatarios	El proveedor metodológico y las entidades colaboradoras estrictamente necesarias para ejecutar el proyecto. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.
Conservación	Durante el desarrollo del proyecto y los plazos legalmente exigibles.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, escribiendo a la dirección de contacto de protección de datos de Innobasque.
Información adicional	Política de privacidad completa en www.innobasque.eus .

11. Aceptación de las bases

La presentación de la ficha de inscripción implica la aceptación íntegra de estas bases y de la cláusula de protección de datos.